



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San José de Miranda, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROMOVIDO POR LUCAS RUIZ JIMENEZ EN
CONTRA DE TOBIAS ALVAREZ ALBA Y OVIDIO ALVAREZ ALVAREZ**

En auto que antecede se ordenó el emplazamiento del demandado TOBIAS ALVAREZ ALBA, sin embargo; no se dio aplicación al Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual señala:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, para el emplazamiento del referido demandado no se requerirá publicación en medio escrito y solo será suficiente la publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **43**, publicada en la página web de la Rama Judicial, hoy OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Jose De Miranda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0154d2a8119ca33f088ef3911dc918acbbe1905df904bba0f71173e93348d56

Documento generado en 07/09/2021 05:07:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**